Su Santidad y Cuya Causa no Deue ser
la Iusticia en la forma que Pretende Cuyos
Alues Compareciese para proseder Contra el auto
a Ordenaron que Fran.co Lopez Procurador delle
Thoma la Defensa de la dha Causa Compareser
del R.l Don Pedro Muñoz Lucarero aquien
Se nombra por Abogado para ello en aueriguan
que Don Joseph de Rotes quando es Decuaq. Do
Jimo amigo de dho R.l Oficio de la Horden que
Ya ello le dan Comision en forma = Con a
Jenzion a que conuiene que se llame de los Proseso
sos dho R.l Oficio ante la Vez del R.l Con
sejo de las Hordenes Dar Comision para ello a
R.l Don Diego Orbe Lara para que de
bro ello Haga los Pleitos Conuenientes que se Confiesan ser en dho Con
sejo como en los demas Tribunales que Con
uengan Con facultad de Dar Poderes a las Per
sonas que fuere su Voluntad Con franca libre
y General administracion y facultad de Juzar
y Sentenciar todo en mas ampliosa forma el dho R.l
Don Diego Orbe lo a Jenzio = y Conzero se
a Cauo en a Carzen. lo firmaron =

Andres de Sebastian, Alonso de Esbar
Gutierrez Sanchez de la Xarda
Diego de Orbe Alonso Garcia
Pozarro Melchor Ejiffe